

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 69 - Julio 28 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8321 DE 2011

1

"Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo PSAA11-8116 de 2011, por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos de Magistrados de la Sala de Casación Penal y Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia"

<p>Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8321
DE 2011
(Julio 28 de 2011)**

"Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo PSAA11-8116 de 2011, por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos de Magistrados de la Sala de Casación Penal y Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 53, 85, 10 y 130 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 27 de julio de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo PSAA11-8116 de 2011, el cual quedará así:

Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 1 de agosto de 2011, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal y un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, vacantes por el vencimiento del período constitucional de sus titulares, Doctor ALFREDO GOMEZ QUINTERO y Doctor PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente